



CIRCULAR No. 24

23 ABR 2025

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA UNGRD

DE: MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

ASUNTO: Lineamientos de emergencia sanitaria por virus de fiebre amarilla

Cordial Saludo,

Con el objetivo de garantizar un entorno seguro y en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 0691 del 16 de abril del 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se establece: *“se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control”*.

¿Qué es la fiebre amarilla?

Es una enfermedad viral que se transmite a través de la picadura de mosquitos infectados, es una enfermedad grave, potencialmente mortal, que se encuentra en zonas tropicales y subtropicales de África y América del Sur.

¿Cómo se contagia?

La fiebre amarilla se transmite cuando un mosquito infectado pica a una persona. No se contagia por contacto de persona a persona

Síntomas:

- Fiebre
- Dolor de cabeza
- Dolores musculares
- Náuseas y vómitos.
- En algunos casos, puede desarrollar una fase tóxica con ictericia (piel y ojos amarillos), hemorragias y fallo de órganos.

Por lo anterior, la entidad acoge las siguientes medidas de promoción y prevención desde Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de las cuales se establece:

- La aplicación de la vacuna de la fiebre amarilla se deberá realizar con **10 días de antelación** a la comisión o desplazamiento al territorio nacional, de lo contrario no podrá realizar su traslado.
- Todos los colaboradores de la entidad que comisionen o realicen desplazamientos, sin excepción alguna deberán aportar su carnet de vacunación de fiebre amarilla con la aplicación de la vacuna donde se pueda evidenciar fecha de la aplicación, lote del biológico, firma del vacunador y sellos del punto de vacunación.
- Los Departamentos endémicos del país son los siguientes: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, La Guajira, Guainía, Guaviare, Magdalena, Meta, Putumayo, Santanderes, Tolima, Vichada y Vaupés, son considerados de alto riesgo para la fiebre amarilla en Colombia.
- Dentro de las medidas de prevención, se recomienda; utilizar repelentes de insectos, usar ropa que cubra la mayor parte del cuerpo y eliminar fuentes de agua estancada donde puedan reproducirse los mosquitos.
- El Ministerio de Salud y protección Social, dispondrá de puntos de vacunación a lo largo del territorio nacional de manera gratuita, en Bogotá puede acudir a la Empresa promotora de salud (EPS), terminales terrestres y aéreas, se adjunta link de la secretaria de distrital de salud https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Ptos_vacuna_fiebre-amarilla.pdf con puntos de vacunación en Bogotá.
- Según lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se debe priorizar al personal que labore en las instituciones prestadoras de servicios de salud, sin distingo de ocupación o tipo de vinculación. Lo anterior también aplica para los miembros de las instituciones que conforman los comités de gestión de emergencias y desastres y otros.

NOTA: En caso de presentar sintomatología asociada con fiebre amarilla, debe consultar de inmediato al servicio médico, especialmente si se ha viajado a una zona donde la fiebre amarilla es común, y realizar el reporte al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD.

Atentamente;



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Lina Hernández R. / Profesional Universitario Líder SST 
Revisó: Maritza Herrera Molina / Coordinadora GTH 
Ángela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG 
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada contratista SG 